

mente, mediante contribuciones que harán llegar por conducto de las Naciones Unidas.

7) Todos los Estados adoptarán medidas destinadas a lograr una mayor conciencia en el público de la necesidad de prestar ayuda activa para lograr la descolonización completa y, en particular, para crear condiciones favorables para las actividades de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en apoyo a los pueblos sometidos a la dominación colonial.

8) Las Naciones Unidas y todos los Estados intensificarán sus esfuerzos en materia de información pública con respecto a la descolonización, valiéndose de todos los medios, incluso publicaciones, radio y televisión. Se otorgará especial importancia a los programas acerca de las actividades de las Naciones Unidas sobre descolonización, la situación reinante en los territorios coloniales y la lucha emprendida por los pueblos coloniales y los movimientos de liberación nacional.

9) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales deberá seguir examinando el pleno cumplimiento por todos los Estados de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización. La cuestión de la dimensión territorial, el aislamiento geográfico y los recursos limitados no deben demorar de ningún modo la aplicación de la Declaración. En los casos en que la resolución 1514 (XV) no se haya aplicado plenamente a determinado territorio, la Asamblea General seguirá asumiendo la responsabilidad respecto de dicho territorio hasta el momento en que sus habitantes hayan tenido la oportunidad de ejercer libremente su derecho a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración. Por la presente se dan instrucciones al Comité Especial para que:

a) Continúe prestando asistencia a la Asamblea General para encontrar los mejores medios a fin de liquidar definitivamente el colonialismo;

b) Continúe concediendo especial consideración a las opiniones expresadas oralmente o en comunicaciones escritas por representantes de los pueblos de los territorios coloniales;

c) Continúe enviando misiones visitadoras a los territorios coloniales y celebre reuniones en los lugares más indicados para conseguir información de primera mano sobre la situación reinante en los territorios coloniales y para que continúe celebrando reuniones fuera de la Sede según convenga;

d) Ayude a la Asamblea General a hacer arreglos, en cooperación con las Potencias administradoras, para asegurar la presencia de las Naciones Unidas en los territorios coloniales, a fin de que participen en la elaboración de las medidas de procedimiento para el cumplimiento de la Declaración y observen las etapas finales del proceso de descolonización en los territorios;

e) Prepare un proyecto de régimen sobre misiones visitadoras para su aprobación por la Asamblea General.

1862a. sesión plenaria,
12 de octubre de 1970.

2622 (XXV). Admisión de Viti como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de octubre de 1970, de que se admita a Viti como Miembro de las Naciones Unidas²,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Viti³,

Decide admitir a Viti como Miembro de las Naciones Unidas.

1863a. sesión plenaria,
13 de octubre de 1970.

2627 (XXV). Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Aprueba la siguiente Declaración:

DECLARACIÓN CON OCASIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LAS NACIONES UNIDAS

Nosotros, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1970, con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, declaramos solemnemente que:

1. A fin de promover los objetivos de paz, justicia y progreso del aniversario, reafirmamos nuestra dedicación a la Carta de las Naciones Unidas y nuestra voluntad de cumplir con las obligaciones que figuran en la Carta.

2. A pesar de sus limitaciones, las Naciones Unidas, en su función de centro armonizador de los esfuerzos de las naciones por lograr los propósitos enunciados en el Artículo 1 de la Carta, han hecho una importante contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al fomento de relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos y a la realización de la cooperación internacional en las esferas económica, social, cultural y humanitaria. Reafirmamos nuestra profunda convicción de que las Naciones Unidas pueden proporcionar un medio sumamente eficaz de reforzar la libertad y la independencia de las naciones.

3. En cumplimiento de los propósitos de la Carta, reafirmamos nuestra determinación de respetar los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. Haremos cuanto esté a nuestro alcance para fomentar tales relaciones entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y sociales, sobre la base de la observancia estricta de los principios de la Carta, y en particular el principio de la igualdad soberana de los Estados, el principio de que los Estados, en sus relaciones

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 100 del programa, documento A/8119.

³ A/8118. Para el texto impreso de este documento, véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1970, documento S/9957.

internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, el principio de que arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, la obligación de no intervenir en asuntos que sean de la jurisdicción interna de los Estados, la obligación de los Estados de cooperar entre sí de conformidad con la Carta y el principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la Carta. A fin de promover el imperio del derecho entre las naciones, se deberán impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, esfera en la que se han logrado importantes adelantos en los primeros veinticinco años de las Naciones Unidas. A este respecto, nos causa especial satisfacción el hecho de que se haya aprobado hoy la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁴.

4. Pese a los logros de las Naciones Unidas, la Organización se enfrenta todavía con una grave situación de inseguridad, y en diversas partes del mundo hay conflictos armados, a la vez que prosiguen la carrera y los gastos de armamentos, y una situación de subdesarrollo económico aflige a una gran parte de la humanidad. Reafirmamos nuestra determinación de adoptar medidas concretas para cumplir la misión fundamental de las Naciones Unidas — la preservación de la paz y la seguridad internacionales — ya que la solución de otros muchos problemas cruciales, especialmente los del desarme y el desarrollo económico, está inseparablemente vinculada a ella, y de llegar a un acuerdo sobre procedimientos más eficaces de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas compatibles con la Carta. Invitamos a todos los Estados Miembros a recurrir con más frecuencia al arreglo pacífico de las controversias y los conflictos internacionales por los medios previstos en la Carta, especialmente mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial, haciendo uso, según corresponda, de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como mediante el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

5. En el umbral del Decenio para el Desarme, acogemos complacidos los importantes acuerdos internacionales que ya se han logrado en materia de limitación de los armamentos, especialmente de las armas nucleares. Conscientes de la búsqueda larga y difícil de medios para detener e invertir el curso de la carrera de armamentos y de la grave amenaza a la paz internacional resultante del continuo perfeccionamiento de armas complejas, esperamos que se celebren pronto otros acuerdos de esta índole y se pase de la limitación de los armamentos a su reducción y al desarme en todo el mundo, particularmente en el campo nuclear, con la participación de todas las Potencias nucleares. Instamos a todos los gobiernos a reiterar su determinación de efectuar progresos concretos hacia la eliminación de la carrera de armamentos y al logro del objetivo final: el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

6. Aclamamos el papel desempeñado por las Naciones Unidas en los últimos veinticinco años en la liberación de los pueblos de territorios coloniales y en fideicomiso y de otros territorios no autónomos. A consecuencia de esta feliz evolución, ha aumentado mucho el número de Estados soberanos en la Organización y los imperios coloniales prácticamente han desaparecido. Pese a estas realizaciones, se sigue denegando a muchos territorios y pueblos su derecho a la libre determinación y a la independencia, particularmente en Namibia, Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), con deliberado y deplorable desafío a las Naciones Unidas y a la opinión mundial por parte de determinados Estados recalcitrantes y por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur. Reafirmamos el derecho inalienable de todos los pueblos coloniales a la libre determinación, la libertad y la independencia y condenamos toda acción que prive a cualquier pueblo de esos derechos. Al reconocer la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por su libertad por todos los medios apropiados a su alcance, instamos a todos los gobiernos a cumplir a ese respecto con las disposiciones de la Carta, teniendo presente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobada por las Naciones Unidas en 1960. Volvemos a insistir en que esos países y pueblos tienen derecho a pedir y a recibir, en su justa lucha, toda la ayuda moral y material que necesiten, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta.

7. Condenamos enérgicamente la perniciosa política de *apartheid*, que constituye un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad y que, como el nazismo, es contraria a los principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de no escatimar esfuerzo alguno, incluido el apoyo a quienes combaten esa política, para lograr, conforme al espíritu y la letra de la Carta, la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica. Condenamos también todas las formas de opresión y tiranía, dondequiera que ocurran, y el racismo y la práctica de la discriminación racial en todas sus manifestaciones.

8. En sus veinticinco primeros años, las Naciones Unidas se han esforzado en promover el logro de los objetivos de la Carta de estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. Las declaraciones y convenciones internacionales aprobadas bajo sus auspicios son expresión de la conciencia moral de la humanidad y constituyen normas humanitarias que deben respetar todos los miembros de la comunidad internacional. La Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio son hitos en el terreno de la cooperación internacional y del reconocimiento y la protección de los derechos de todas las personas sin distinción alguna. Aunque se han realizado algunos progresos, se siguen cometiendo graves violaciones de los derechos humanos de personas y grupos en varias regiones del mundo. Nos comprometemos a sostener una lucha constante y decidida contra todas las violaciones de los derechos y las libertades fundamentales de los seres humanos, eliminando las causas básicas de tales violaciones, estimulando el respeto universal de la dignidad de

⁴ Resolución 2625 (XXV).

todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, idioma o religión, y en particular utilizando en mayor grado los medios que proporcionan las Naciones Unidas de conformidad con la Carta.

9. En los últimos veinticinco años se han realizado esfuerzos mediante la adopción de medidas concretas y la concepción y el empleo de instituciones nuevas, para dar un contenido material a los objetivos fundamentales consagrados en la Carta, crear condiciones de estabilidad y bienestar y garantizar la existencia de un nivel mínimo de vida compatible con la dignidad humana. Estamos convencidos de que tal desarrollo económico y social es indispensable para que haya paz, seguridad internacional y justicia. En consecuencia, las naciones del mundo han resuelto buscar un sistema mejor y más eficaz de cooperación internacional que permita eliminar las disparidades actuales y asegurar la prosperidad para todos. Los esfuerzos internacionales por facilitar la cooperación económica y técnica deben realizarse en una escala adecuada a la magnitud del propio problema. En este contexto se deberían reforzar y ampliar aún más las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a asegurar el progreso económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo, actividades que han aumentado en forma significativa en los últimos veinticinco años. Las medidas parciales, esporádicas y pusilánimes no bastarán. Con ocasión de este aniversario, hemos proclamado el decenio de 1970 como Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que coincide y está vinculado con el Decenio para el Desarme, y hemos adoptado la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁵. Instamos a todos los gobiernos a que brinden pleno apoyo para conseguir su realización más completa y efectiva, a fin de lograr los objetivos fundamentales de la Carta.

10. Las nuevas fronteras de la ciencia y la tecnología requieren una mayor cooperación internacional. Reafirmamos nuestra intención de aprovechar plenamente, por conducto de las Naciones Unidas, entre otros, las oportunidades sin precedentes creadas por los avances de la ciencia y la tecnología en beneficio de los pueblos de todo el mundo en esferas tales como el espacio ultraterrestre, la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y el mejoramiento de la calidad del medio, a fin de que los países desarrollados y en desarrollo puedan compartir equitativamente los adelantos científicos y técnicos, contribuyendo así a acelerar el desarrollo económico en todo el mundo.

11. El gran aumento del número de Miembros de la Organización desde 1945 es testimonio de su vitalidad; sin embargo, todavía no se ha logrado la universalidad en cuanto a la composición de la Organización. Expresamos la esperanza de que en un futuro próximo adquieran la condición de Miembros todos los demás Estados amantes de la paz que acepten cumplir las obligaciones de la Carta y que, a juicio de la Organización, puedan y quieran hacerlo. Además es conveniente encontrar los medios de reforzar la eficacia de la Organización para hacer frente al volumen y a la complejidad crecientes de sus tareas en todas sus esferas de actividad, y en

particular las que se refieren al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso mediante una división y una coordinación más racionales del trabajo entre los diversos organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

12. La humanidad se halla hoy ante una disyuntiva crítica y urgente: u opta por una mayor cooperación y progreso en la paz o por la desunión y el conflicto, hasta la aniquilación. Nosotros, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, observando solemnemente el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, reafirmamos nuestra determinación de hacer cuanto esté a nuestro alcance para asegurar una paz duradera en la tierra y de cumplir los propósitos y principios de la Carta, y expresamos nuestra plena confianza en que la actividad de las Naciones Unidas permita a la humanidad avanzar por el camino de la paz, la justicia y el progreso.

1883a. sesión plenaria,
24 de octubre de 1970.

2628 (XXV). La situación en el Oriente Medio

La Asamblea General,

Seramente preocupada porque la persistencia de la actual situación en el Oriente Medio, cada vez más grave, constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que no se reconocerá adquisición territorial alguna resultante de la amenaza o el uso de la fuerza,

Deplorando el mantenimiento de la ocupación de los territorios árabes desde el 5 de junio de 1967,

Seramente preocupada porque la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, que fue aprobada por unanimidad y que contiene disposiciones para una solución pacífica de la situación del Oriente Medio, todavía no se ha aplicado,

Habiendo examinado el tema titulado "La situación en el Oriente Medio",

1. *Reafirma* la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y el deber, en consecuencia, de devolver los territorios así ocupados;

2. *Reafirma* que el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio debe incluir la aplicación de los dos principios siguientes:

a) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;

b) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza;

3. *Reconoce* que el respeto de los derechos de los palestinos es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

4. *Insta* a la pronta aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que contiene disposiciones para la solución pacífica de la situación en el Oriente Medio, en todas sus partes;

⁵ Resolución 2626 (XXV).